



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 22 MAR. 2024

Visto: El Informe N° 047-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA; SisGeDo N° 3096003; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 13 de marzo de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Partida N° 11032010 – Inscripción de Sección Especial de Predios Rurales Sector Centro Poblado Cosme, se inscribe el Inmueble ubicado en el Distrito de Cosme, Provincia de Churcamp y Departamento de Huancavelica, con una extensión superficial de 3,066.00 m2, encerrado dentro de los linderos y medidas perimétricas descritas ahí, a favor del Estado Peruano – Ministerio de Salud, Dirección Regional de Salud Huancavelica, Puesto de Salud Cosme;

Que, mediante Oficio N° 042-2024-MDC/A, de fecha 06 de febrero de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cosme de la Provincia de Churcamp y Región Huancavelica, solicita emisión de resolución de rectificación de área y medidas perimétricas del terreno del Puesto de Salud de Cosme, ya que el saneamiento físico-legal se encuentra desplazado en sus coordenadas UTM, así mismo las medidas perimétricas según los planos y la memoria descriptiva registrado en la partida N° 11032010, por lo que se requiere la rectificación por las siguientes causales: Error en levantamiento topográfico del terreno y Consideración de pasajes y/o servidumbre de paso como terreno de puesto de salud;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene como objeto establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prescribe en el Artículo 78°.- Rectificación de área, linderos y medidas perimétricas de predios del Estado "La SBN y los Gobiernos Regionales con funciones transferidas, pueden aprobar, en tanto no se afecte derechos de terceros, la rectificación de área, linderos y medidas perimétricas de los predios del Estado bajo su administración, así como, de sus coordenadas y georeferenciación, mediante resolución, acompañada del plano perimétrico - ubicación y memoria descriptiva correspondientes, autorizado por ingeniero, arquitecto o geógrafo habilitado, los cuales tienen mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Predios;

Que, mediante Informe N° 006-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OAYSG-UCP-sfl, el Jefe de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, señala que, de la inscripción registral del predio del Puesto de Salud Cosme del distrito de Cosme, Provincia de Churcamp y Departamento de Huancavelica, presentado mediante Título N° 2019-01738160 y con Partida Registral N° 11032010 con un Área de 3, 066.00 m2, incorporado al Ministerio de Salud – Estado Peruano, el Polígono se encuentra desplazado en sus coordenadas UTM, asimismo hay variación del área, perímetro y colindantes del inmueble conforme a la Memoria Descriptiva y el Plano antiguo; En consecuencia deberían ser rectificadas de acuerdo al último levantamiento topográfico, con el área que corresponde de 2,726.94 m2, de acuerdo a la memoria descriptiva y el nuevo plano, resultando una diferencia de 339.06 m2, que no afecta el derecho de los terceros ni a los colindantes; por lo que, concluye que es prioridad el Saneamiento Físico Legal de los Predios y/o inmuebles del Estado, esta Unidad de Control Patrimonial, sugiere realizar la RECTIFICACIÓN DEL AREA Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL PREDIO del Puesto de Salud Cosme, registrado en la Partida Registral N° 11032010, con un metraje de 3,066.00 m2, Perímetro: 308.07 y se rectifique a un metraje menor de 2, 726.94 m2, Perímetro: 219.36, por error en levantamiento topográfico y no fueron considerados los paisajes y/o calles; en consecuencia, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN DEL ÁREA Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL PREDIO PUESTO DE SALUD COSME, DEL DISTRITO DE COSME, PROVINCIA DE CHURCAMPÁ Y DEPARTAMENTO DE HUANCÁVELICA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCÁVELICA, REGISTRADO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11032010, a razón que no fueron considerados en el levantamiento topográfico los pasajes y/o calles, conforme al siguiente detalle:

ESTADO	AREA m2	PERIMETRO ml
ANTIGUO	3066.00	308.07
ACTUAL	2,726.94	219.36

Artículo 2°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCÁVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCÁVELICA
[Signature]
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.
C.M.P. 26699

OAZV/FSMF/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.